



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-086-ESPE-a-1

TCRN, CSM, Humberto Anibal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace alusión a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace alusión a la Gestión de las áreas del conocimiento, en el Apartado de "Gestión Interna", contempla a la Coordinación de docencia, y más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal coordinación;

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de las Tsáchilas, pone en conocimiento del Director de la citada Sede, previa exposición de motivos la terna de docentes

para nombrar al Coordinador de Docencia del mencionado Departamento, recomendado se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1323-M de fecha 16 de marzo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de la citada Sede se gestione ante el órgano competente la designación del Coordinador de Docencia del referido Departamento;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1521-M de fecha 26 de marzo de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1323-M, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice el trámite pertinente para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la citada Sede, considerando la terna presentada en el informe que ha sido remitido;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0611-M de fecha 31 de marzo de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2020-1521-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos a fin de que se continúe con el trámite reglamentario;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1109-M de fecha 06 de abril de 2020, el Vicerrector de Docencia en referencia al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-1521-M y anexo, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, en virtud de la que se designe al Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo que señala anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Unidad de Talento Humano;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0672-M de fecha 07 de abril de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-1109-M, de fecha 06 de abril de 2020, remite el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0540-M de fecha 08 de abril de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1109-M, en virtud del cual se solicita el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se atienda lo solicitado a través de Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se considere el informe presentado por el Director del mencionado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

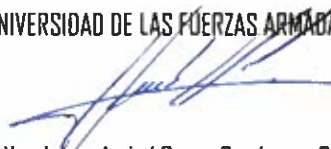
#### **RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magister Milton Vinicio Uday Patiño, Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC



